



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0109

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/08/22

VISTO:

El expediente N°08030-0005638-1 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la renovación de contratación de un servicio de limpieza de oficinas del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, en el inmueble de calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°130/21, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 5 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo;

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 5 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$20.800 mensuales;

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$37.440, lo que implica un incremento del 80%, con duración de prórroga por el período 11 de agosto de 2022 al 10 de enero de 2023;

Que en relación a los porcentajes a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N°44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la Ley 12.510, por lo que: “...En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado”;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP;

Que resulta entonces, admisible la primera prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°862/22, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014 en los artículos 9 y 21;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza de oficinas del inmueble ubicado en calle Eva Perón N°1256 de la ciudad de San Jorge, con el prestador SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, por un monto de \$37.440 mensuales, por el periodo comprendido entre el 11 de Agosto de 2022 y el 10 de Enero de 2023.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 -



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-126-292 del Presupuesto año 2022- Ley N.º 14.075. El monto correspondiente al ejercicio siguiente será contemplado en el presupuesto respectivo.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/21, por una parte y el Sr.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, con domicilio en calle Salvador de Carril N° 2322 de la ciudad de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la primer prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 11/21, por el cual SOL SERVICIOS S.A se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Eva Perón N.º 1256 de la ciudad de San Jorge - Pcia. De Santa Fe -----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de cinco (5) meses, contados a partir del 11 de agosto de 2022 hasta el 10 de enero de 2023, ambos inclusive.---

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta (\$ 37.440.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ... días del mes de ... de 2022.-----